

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	453335
Número de orden de compra a modificar:	139779
Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-03 15:49:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-07-03	2025-07-18

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
142614	ADICION MAYO	CDP-91225	CDP	91225
144302	ADICION Y PRORROGA JUNIO	CDP-96725	CDP	96725
Nueva	ADICION PRORROGA JULIO	CDP-99725	CDP	99725

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 100	5.0	Mes	262797800.00	CDP-122324	1313989000.00
2	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 7	5.0	Mes	17261076.00	CDP-122324	86305380.00
3	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	5.0	Mes	14795208.00	CDP-122324	73976040.00
4	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	4931736.00	CDP-122324	24658680.00
5	ays04--R11 - Jardinería mt2 - 1800	5.0	Metro Cuadrado	275040.00	CDP-122324	1375200.00
6	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	757950.00	CDP-122324	3789750.00
7	ays04--R11 - Jabón en barra azul (Compra) - 100	5.0	Unidad	158240.00	CDP-122324	791200.00
8	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 100	5.0	Unidad	220320.00	CDP-122324	1101600.00
9	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 184	5.0	Unidad	236697.60	CDP-122324	1183488.00
10	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	440175.00	CDP-122324	2200875.00
11	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 100	5.0	Unidad	561825.00	CDP-122324	2809125.00
12	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 100	5.0	Unidad	697350.00	CDP-122324	3486750.00

13	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 120	5.0	Unidad	411570.00	CDP-122324	2057850.00
14	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	364800.00	CDP-122324	1824000.00
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	960825.00	CDP-122324	4804125.00
16	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	375300.00	CDP-122324	1876500.00
17	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 100	5.0	Unidad	151760.00	CDP-122324	758800.00
18	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 100	5.0	Unidad	1445775.00	CDP-122324	7228875.00
19	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 100	5.0	Unidad	2511600.00	CDP-122324	12558000.00
20	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 100	5.0	Unidad	567525.00	CDP-122324	2837625.00
21	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	451800.00	CDP-122324	2259000.00
22	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	602625.00	CDP-122324	3013125.00
23	ays04--R11 - Insecticida 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	760275.00	CDP-122324	3801375.00
24	ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	123600.00	CDP-122324	618000.00
25	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	123600.00	CDP-122324	618000.00

26	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 100	5.0	Unidad	296720.00	CDP-122324	1483600.00
27	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 100	5.0	Unidad	21760.00	CDP-122324	108800.00
28	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	174400.00	CDP-122324	872000.00
29	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	174400.00	CDP-122324	872000.00
30	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	266960.00	CDP-122324	1334800.00
31	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 114	5.0	Unidad	491625.00	CDP-122324	2458125.00
32	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 100	5.0	Unidad	266960.00	CDP-122324	1334800.00
33	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 100	5.0	Unidad	232320.00	CDP-122324	1161600.00
34	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	987750.00	CDP-122324	4938750.00
35	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 100	5.0	Unidad	987750.00	CDP-122324	4938750.00
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 200	5.0	Unidad	95520.00	CDP-122324	477600.00
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 200	5.0	Unidad	213600.00	CDP-122324	1068000.00
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 200	5.0	Unidad	226560.00	CDP-122324	1132800.00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 200	5.0	Unidad	247200.00	CDP-122324	1236000.00

40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 230	5.0	Unidad	526987.50	CDP-122324	2634937.50
41	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 98	5.0	Unidad	241707.20	CDP-122324	1208536.00
42	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 182	5.0	Unidad	420829.50	CDP-122324	2104147.50
43	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 110	5.0	Unidad	323488.00	CDP-122324	1617440.00
44	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 134	5.0	Unidad	137537.60	CDP-122324	687688.00
45	ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 2820	5.0	Unidad	17867520.00	CDP-122324	89337600.00
46	ays04--R11 - Toallas para manos 2 (Compra) - 2100	5.0	Unidad	20960100.00	CDP-122324	104800500.00
47	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 432	5.0	Unidad	1610928.00	CDP-122324	8054640.00
48	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 630	5.0	Unidad	2211300.00	CDP-122324	11056500.00
49	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 116	5.0	Unidad	708093.00	CDP-122324	3540465.00
50	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 214	5.0	Unidad	394348.50	CDP-122324	1971742.50
51	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 214	5.0	Unidad	313638.40	CDP-122324	1568192.00
52	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 116	5.0	Unidad	229401.60	CDP-122324	1147008.00
53	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 40	5.0	Unidad	234048.00	CDP-122324	1170240.00
54	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 2840	5.0	Unidad	29572920.00	CDP-122324	147864600.00

55	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 644	5.0	Unidad	3292128.00	CDP-122324	16460640.00
56	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 900	5.0	Unidad	959175.00	CDP-122324	4795875.00
57	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 210	5.0	Unidad	1635480.00	CDP-122324	8177400.00
58	ays04--R11 - Balde (Compra) - 100	5.0	Unidad	370400.00	CDP-122324	1852000.00
59	ays04--R11 - Pocillos 1 (Compra) - 111	5.0	Unidad	60739.20	CDP-122324	303696.00
60	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) - 86	5.0	Unidad	801735.00	CDP-122324	4008675.00
61	ays04--R11 - Carro de bebidas (Compra) - 64	5.0	Unidad	1241952.00	CDP-122324	6209760.00
62	ays04--R11 - Escalera 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	109536.00	CDP-122324	547680.00
63	ays04--R11 - Mangueras 3 (Compra) - 18	5.0	Unidad	144619.20	CDP-122324	723096.00
64	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 18	5.0	Unidad	40867.20	CDP-122324	204336.00
65	ays04--R11 - Punto Ecológico 2 (Compra) - 60	5.0	Unidad	718515.00	CDP-122324	3592575.00
66	ays04--R11 - Papelería 1 (Compra) - 42	5.0	Unidad	34977.60	CDP-122324	174888.00
67	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 75	5.0	Unidad	64260.00	CDP-122324	321300.00
68	ays04--R11 - Greca para tintos 1 (Compra) - 7	5.0	Unidad	99685.60	CDP-122324	498428.00
69	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Compra) - 16	5.0	Unidad	335436.80	CDP-122324	1677184.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	1.00	Unidad	8100376.00	CDP-99725	8100376.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	1.00	Unidad	2700125.00	CDP-99725	2700125.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jardinería mi2 - 1800	1.00	Unidad	144671.00	CDP-99725	144671.00
Nuevo	Nuevo	Bienes Aseo y Cafeteria	1.00	Unidad	54794033.00	CDP-99725	54794033.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	21791416.00	CDP-99725	21791416.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	1228394.00	CDP-99725	1228394.00
Editado	76	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	319975169.58	CDP-122324	319975169.58
Editado	77	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	60795282.22	CDP-122324	60795282.22

Detalle o justificación de la aclaración

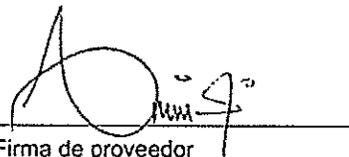
ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139779 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 11 HASTA POR UN VALOR DE \$270.900.109 CON CARGO AL CDP No. 99725 Y PRORROGA HASTA EL 18-07-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 901.681.580 Y CUENTA CORRIENTE 00130957000100035843 DEL BANCO BBVA COLOMBIA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luz Mirella Giraldo

Documento: 1061624116



Firma de proveedor

Nombre: Yolima Andrea Velasquez Velasco

Documento: CC. 40.216.519 de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO #00615 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

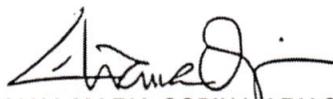
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega